



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0037/2023
Pág. 1/5

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD POLITECNICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", Y EN SU ANEXO "A" GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023.

30 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/11/2023, de fecha 30 de enero de 2023, presentada por el Econ. Alejandro Duarte, Director de Administración y Finanzas de esta Facultad, y;

Que a través de la misma remite el Proyecto de Resolución "*Por la cual se reglamenta el pago de asignaciones complementarias a funcionarios nombrados, trasladados y/o comisionados a la Facultad Politecnica, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y en su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2023";*

Que la Constitución Nacional en sus Artículos 92 y 102 consagran estos beneficios a favor de los trabajadores, equiparando a los funcionarios públicos en el goce de sus derechos al trabajador privado; y que el Artículo 235 del Código Laboral prevé el procedimiento para el pago de estos beneficios;

Que el Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, que reglamenta la Ley de Presupuesto vigente faculta a la máxima autoridad institucional a reglamentar las bonificaciones y asignaciones complementarias para el personal de acuerdo a los créditos presupuestarios asignados y disponibles para el presente Ejercicio Fiscal;

La Ley N° 1.535 del 31 de diciembre de 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y el Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" – SIAF.

Que las Bonificaciones deben ser liquidadas y pagadas conforme a la reglamentación interna de las Entidades y la disponibilidad presupuestaria institucional.

Que la Resolución N° 22/11/07-00 Acta 1137/30/05/2022 del Consejo Directivo, por la cual se modifica el Organigrama General de la Facultad de Politecnica de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° REGLAMENTAR el pago de Bonificaciones y Asignaciones Complementarias para el personal con cargo presupuestado en el anexo del personal, trasladados y/o comisionados a la Facultad de Politecnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8759/2023:

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN N° 0037/2023

Pág. 2/5

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD POLITÉCNICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", Y EN SU ANEXO "A" GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023.

"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y en su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2023";

Art. 2° ENCOMENDAR el pago de las Bonificaciones en forma mensual, conforme a los siguientes criterios:

OBJETO DEL GASTO 133. BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL CON CARGO PRESUPUESTADO EN EL ANEXO DEL PERSONAL (TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD DE POLITÉCNICA).

a) BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO DE NIVEL SUPERIOR:

Este concepto podrá ser asignado a quienes efectivamente ocupen cargos presupuestados dentro de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica: Decanos, Vicedecanos, Secretario General, Auditores Internos Institucionales, Directores, Abogados Dictaminantes, Coordinadores, Jefes de Departamento y cargos equivalentes, siempre que dichos cargos se encuentren comprendidos en la estructura orgánica institucional aprobados por disposición legal correspondiente, los cuales serán liquidados y abonados conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios.

Para funcionarios con rubros docentes que ocupen cargos desde Jefe de Departamento, la base a ser considerada para el pago de la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, será el equivalente al monto del cargo presupuestado, conforme al Anexo del Personal de la Facultad Politécnica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Se podrá abonar **hasta** un máximo de 80% (*ochenta por ciento*) sobre el sueldo mensual asignado al cargo más gastos de representación, para aquellos que lo perciban.

b) BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA:

Podrá ser asignado al funcionario administrativo y/o docente con cargo inferior a Jefe de Departamento, de conformidad al detalle de funciones que se enumeran a continuación, los cuales serán liquidados y abonados conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios. Se podrá abonar hasta un máximo de 40% (*cuarenta por ciento*) sobre el sueldo mensual:

b.1) Cajeros: Se incluye a los funcionarios que tengan a su cargo la efectiva realización de las tareas de recepción de dinero en efectivo, cheques o valores y arqueos de caja. Comprende además a los conductores de los vehículos que transportan dinero en efectivo, cheques o valores.

b.2) Verificadores: Se incluye a los funcionarios que tengan a su cargo realizar tareas de verificación y control sobre recepción de dinero, cheques y arqueo de caja diario.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0037/2023

Pág. 3/5

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD POLITÉCNICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", Y EN SU ANEXO "A" GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023.

b.3) Incluye el pago al personal en concepto de responsabilidad por gestión de control, a quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a controles por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Equipo Técnico del MECIP, y las Auditorías Internas Institucionales.

b.4) Personal que administre sistemas especializados que contengan información financiera o patrimonial de carácter confidencial de personas físicas o jurídicas, directamente relacionados con la función misional de la Entidad.

Para los casos de funcionarios que cumplan funciones asociadas al apartado b.4) citado precedentemente, se podrá abonar hasta un 20% (*veinte por ciento*) sobre el sueldo mensual.

c) **BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN PRESUPUESTARIA:**

Podrá ser asignado al personal con cargo inferior a Jefe de Departamento que realizan labores vinculadas a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación presupuestaria. Incluye los procesos de registros contables - patrimoniales y gestión de las unidades operativas de contrataciones y comité de evaluación de las UOC (*solo en caso de que no perciban el beneficio en sus labores cotidianas*), autorizadas por la Entidad dentro de los procesos, sistemas y subsistemas del SIAF, así como la actualización de dichos sistemas.

d) **LA BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO PARA ORDENADOR DE GASTOS Y HABILITADO PAGADOR:**

El pago de este concepto se asignará a funcionarios quienes tengan a su cargo cuentas de origen de recursos y cuentas corrientes administrativas y quienes asignen y gestionen recursos o ingresos del tesoro público, con alcance nacional.

La bonificación por "*responsabilidad en el cargo para Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador*" se asignará hasta un máximo de 80% (*ochenta por ciento*) sobre la base de sueldo más gastos de representación.

Art. 3°

AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a asignar los porcentajes para pagos en concepto de Bonificación por Responsabilidad, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y al plan financiero de la Institución, conforme al siguiente cuadro, constituyendose los porcentajes en limites máximos a ser abonados conforme a la disponibilidad presupuestaria:



[Handwritten signature]

...//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN N° 0037/2023

Pág. 4/5

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD POLITÉCNICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", Y EN SU ANEXO "A" GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023.

PERSONAL NOMBRADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO A LA FACULTAD POLITÉCNICA			
N°	Concepto	%	Base de Cálculo en forma mensual
1	Bonificación por responsabilidad en el cargo de Nivel Superior.	80	Sueldo asignado al cargo más Gastos de Representación <i>(para aquellos que lo perciban)</i>
2	Bonificación por responsabilidad en el cargo por Gestión Académica y Administrativa.	40	Sueldo asignado
3	Bonificación por responsabilidad en el cargo por Gestión Académica y Administrativa (apartado b.4).	20	
4	Bonificación por responsabilidad en el cargo por Gestión Presupuestaria	40	
6	Bonificación por responsabilidad en el cargo para Ordenadores de Gastos y Habilitado Pagador.	80	Sueldo asignado al cargo más Gastos de Representación

Art. 4° DISPONER las siguientes formalidades con relación a documentaciones de pago de los beneficios:

Para el pago en concepto de "*Bonificaciones por responsabilidad en el Cargo Nivel Superior*" y "*Bonificaciones por responsabilidad en el cargo para Ordenadores de Gastos y Habilitado Pagador*", serán válidas las correspondientes Resoluciones de asignaciones de cargos, la Estructura Orgánica Institucional aprobada por disposición legal correspondiente y las Resoluciones de Comisionamiento del ejercicio fiscal en

curso para los funcionarios comisionados de otras instituciones, documentos que deberán ser presentados por única vez, salvo algún cambio que se pudiera generar en el transcurso del año.

Para el pago de "*Bonificaciones por responsabilidad en el cargo por Gestión Académica y Administrativa*" y "*Bonificaciones por responsabilidad en el cargo por Gestión Presupuestaria*" del personal nombrado de la Facultad de Politécnica, deberán ser presentadas:

a) Solicitudes de pago debidamente fundamentada por el superior inmediato responsable de los funcionarios que efectivamente realicen las tareas mencionadas para el cobro en dichos conceptos, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas y autorizadas por cada Director respectivo. Las solicitudes deberán ser presentadas dentro de los primeros 10 (diez) días del mes.

b) Solicitud de modificación (Alta o Baja) que hubiere en la nómina de los beneficiarios presentada con anterioridad, por el superior inmediato dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas y autorizada por cada Director respectivo.

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN N° 0037/2023

Pág. 5/5

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD POLITECNICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 8759/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, Y EN SU ANEXO “A” GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro de los primeros 10 (diez) días desde la fecha en que se produjera el cambio, de tal forma a precautelar la correcta liquidación e imputación de los pagos correspondientes.

Art. 5° ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas, el análisis y verificación de las solicitudes de pago presentadas, a fin de determinar si las mismas se ajustan a lo dispuesto en la presente reglamentación sobre la correspondencia de las funciones para el cobro y, para su procesamiento posterior.

Art. 6° DETERMINAR que las situaciones no previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación correspondientes a las disposiciones legales vigentes en la materia, sean resueltas por la Dirección de Administración y Finanzas en consulta con la máxima autoridad a través de Resoluciones internas.

Art. 7° El pago de “Bonificaciones por responsabilidad en el Cargo Nivel Superior” y “Bonificaciones por responsabilidad en el cargo para Ordenadores de Gastos y Habilitado Pagador”, correspondiente al mes de enero del año 2023 será realizado sobre la base de la nómina correspondiente al mes de diciembre 2022.

Art. 8° Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana